

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO No. 1

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ASCENCIÓN FERNÁNDEZ OSORIO

Tunja, 03 MAYO 2019

DEMANDANTE:	FLORINDA VIASUS SÁNCHEZ y otros
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
REFERENCIA:	150012333000-2006-02844-01
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Atendiendo el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se observa que mediante providencia de 21 de noviembre de 2018, la Sección Tercera, Subsección B de lo Contencioso Administrativo del H. Consejo de Estado (fls. 217-236), revocó la decisión proferida en sentencia del 24 de agosto de 2012 por esta Corporación.

En consecuencia, se debe acatar lo ordenado por el Consejo de Estado.

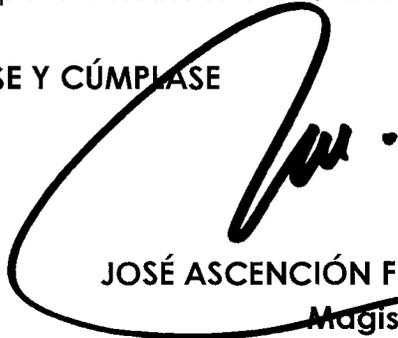
Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el H. Consejo de Estado, mediante providencia de 30 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: En firme esta providencia, devuélvase el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ASCENCIÓN FERNÁNDEZ OSORIO
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO .
N° 40 De Hoy 03 MAYO 2019
A LAS 8:00 a.m.
SECRETARIA